



-----**CEDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla, **IMPUGNACIÓN DE LA C. VERÓNICA SÁNCHEZ AGIS EN CONTRA DEL ACUERDO CEPE-PUE-005/2025 APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN PUEBLA.**-----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

ATENTAMENTE

JOSÉ ROBERTO OREA ZÁRATE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA

ASUNTO: Juicio de Inconformidad
contra el acuerdo cepe-pue-005/2025
Emitido por la comisión estatal de procesos
electorales del estado de Puebla y
contra los actos de omisión de la
Comisión Nacional de Procesos Electorales

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE.

Verónica Sánchez Agís por mi propio derecho, con respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en la Convocatoria y normas complementarias para la asamblea municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Huitzilán de Serdán en el numeral 84 del capítulo XX " De las impugnaciones" vengo a presentar **Juicio de inconformidad en contra del acuerdo CEPE-05-2025 emitido por parte de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Puebla , en el que declara improcedente mi registro como aspirante al Consejo Estatal y el Consejo Nacional y contra los actos de omisión de la Comisión Nacional de Procesos Electorales** por no intervenir en que se reconociera el registro realizado en tiempo y forma en mi aspiración al Consejo Estatal y Nacional a pesar de tener conocimiento de lo sucedido.

Al presente anexo escrito original del Juicio de inconformidad con el anexo de pruebas ,mismo que solicito se entregue a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN para su debido trámite legal

ATENTAMENTE

27 DE AGOSTO DE 2025


VERÓNICA SÁNCHEZ AGÍS

Asunto: Juicio de Inconformidad
contra el Acuerdo CEPE-PUE-005/2025

Emitido por la comisión estatal de procesos
electorales del estado de Puebla y
contra los actos de omisión de la
Comisión Nacional de Procesos Electorales

H. Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional P R E S E N T E

Verónica Sánchez Agis, por mi propio derecho y en mi calidad de militante del Partido Acción Nacional, señalo para oír y recibir notificaciones el correo electrónico vero_sagis@hotmail.com y el número de celular 2227234866. Con el debido respeto, comparezco ante ustedes para interponer **JUICIO DE INCONFORMIDAD** en contra del **Acuerdo CEPE-PUE-005/2025**, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Puebla (CEPE), con los siguientes:

Antecedentes

- 1. Publicación de la Convocatoria:** El 7 de agosto de 2025, se publicó la Convocatoria para la Asamblea Municipal de Huitzilán de Serdán, Puebla, estableciendo como fecha límite para el registro de aspirantes al consejo estatal, nacional e integrante de planillas al CDM , el **17 de agosto de 2025** a las 12:00 pm
- 2. Registro en Tiempo y Forma:** El **14 de agosto de 2025**, acudí al domicilio señalado en la Convocatoria para registrarme como aspirante al Consejo Estatal y Nacional. Fui recibida por el C. Carlos Cañadero Cruz, persona designada para recibir la documentación y quien me firmó de recibido.
- 3. Negativa del delegado del CDE:** El **18 de agosto de 2025**, se me informó que el delegado del Comité Directivo Estatal (CDE) se negó a recibir y remitir a la CEPE la documentación de los aspirantes al consejo estatal, nacional y

planilla para integrar el CDM de Huitzilán. Cuento con pruebas documentales y fotográficas que acreditan mi registro oportuno.

4. Notificación a la Comisión Nacional de Procesos Electorales (CNPE): Ese mismo día, el **18 de agosto**, envié un correo electrónico a la Comisión Nacional de Procesos Electorales (CNPE) para informar de la situación y adjuntar el acuse de recibo de documentos por parte del C. Carlos Cañadero Cruz, fotografía al momento del registro y los expedientes digitales de conformidad a la convocatoria para el Consejo Estatal y el Consejo Nacional.

En dicho correo les solicité su intervención a efecto de que tuvieran por presentado el registro de la suscrita como aspirante al Consejo Estatal y Nacional en tiempo y forma.

5. Solicitud de Intervención: El **19 de agosto de 2025**, el C. Rafael Von Raesfeld Porras también aspirante al consejo estatal presentó un escrito ante la CNPE solicitando la intervención de dicha instancia para atraer los procesos de registro a nombre propio, de la suscrita y de la planilla que se registró para el CDM en Huitzilán.

6. Presentación de Queja: El **21 de agosto de 2025**, presenté un oficio de queja ante la CEPE del delegado del CDE que se negó a recibir la documentación entregada en el municipio de Huitzilán. Aunque la presidenta de la CEPE se mostraba renuente en recibirlo, se le explicó que el registro ya se había hecho en tiempo y forma y que el objetivo era que ellos tuvieran la documentación que se entregó de conformidad a la convocatoria

7. Requerimiento de la CEPE: La noche del **21 de agosto**, la CEPE me envió un correo electrónico requiriendo una "carta de salvedad de derechos", otorgándome un plazo de 24 horas para entregarla. Este plazo es inferior a las 48 horas que les fue dadas a otros aspirantes para presentar dicha carta. La carta fue entregada el 22 de agosto para cumplir con las 24 hrs.

Además con dicho requerimiento se pone de manifiesto que la CEPE tenía conocimiento de mi registro que se realizó en tiempo y en forma en el municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla.

Informé a la CNPE por correo electrónico que se presentó oficio de queja anexando los expedientes originales que el delegado del CDE no quiso recoger en el municipio de Huitzilán de Serdán y se les solicitó su intervención nuevamente para registrar mi aspiración al Consejo Estatal y Nacional

8. Acuerdo Impugnado: El 23 de agosto de 2025, la CEPE publicó en sus estrados el Acuerdo **CEPE-PUE-005/2025**, declarando improcedente mi registro por considerarlo extemporáneo, a pesar de tener conocimiento de que cumplí con el registro en tiempo y forma en la sede municipal.

9. Notificación a la CNPE: El día 26 de agosto de 2025. Se envió correo por el que se le hizo de su conocimiento del acuerdo **CEPE-PUE-005/2025** y se le solicitó nuevamente su intervención para que se tomen los mismos criterios de participación para los aspirantes y se haga válido mi registro en el municipio de Puebla.

II. Acto Impugnado

El presente juicio de inconformidad se interpone en contra del Acuerdo **CEPE-PUE-005/2025 emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Puebla**, específicamente en la parte que declara **improcedente mi registro** como aspirante al Consejo Estatal y Consejo Nacional del PAN.

Y en contra de los **actos de omisión de la Comisión Nacional de Procesos Electorales** por no intervenir en que se reconociera el registro realizado en tiempo y forma en mi aspiración al Consejo Estatal y Nacional a pesar de tener conocimiento de lo sucedido.



III. Oportunidad

El acuerdo impugnado fue publicado el 23 de agosto de 2025. Este juicio se presenta dentro del plazo establecido en la convocatoria, los Estatutos Generales del PAN y en el Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN.

IV. Competencia

Esta Comisión de Justicia del PAN es competente para conocer del presente juicio de inconformidad con lo dispuesto en la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal del PAN en Huitzilán de Serdán, el Reglamento de Justicia y medios de impugnación del PAN y demás normatividad interna del partido.

V. Agravios

1. Violación a mi Derecho de ser Votada: El Acuerdo impugnado del CEPE y los actos de omisión del CNPE vulneran mi derecho político-electoral a ser votada para cargos partidistas, reconocido en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Estatutos y la Convocatoria del PAN.

2. Registro en Tiempo y Forma: Contrario a lo resuelto por la CEPE, mi registro fue entregado el **14 de agosto de 2025**, dentro del plazo establecido. La omisión del delegado del CDE de remitir mi documentación y la omisión de la CNPE no puede ser motivo de perjuicio en mi contra, ya que es una carga de la autoridad partidista.

3. Violación al Debido Proceso: La CEPE y la CNPE violaron mi derecho al debido proceso al no validar mi registro como aspirante al consejo estatal y nacional.

Así como al requerir documento firmado por el titular de la tesorería municipal o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN y otorgarme un plazo de solo 24 horas, inferior a las 48 horas que establece la Convocatoria y que fue otorgada a otros participantes

4. Vulneración de principios: La CEPE y la CNPE vulneraron los principios de certeza, legalidad y acceso a mis derechos político-electorales, al desconocer la validez de mi registro en la sede municipal de Huitzilán de Serdán.

VI. Pruebas

1. Documental Pública: (PRUEBAS1)

a) Acuerdo emitido por la Comisión estatal de Procesos electorales del Estado de Puebla , CEPE-PUE-005/2025.

b) Convocatoria y normas complementarias para la asamblea municipal del partido acción Nacional en el municipio de Huitzilán de Serdán

c)Requerimiento de la CEPE para la presentación de carta de salvedad de derechos firmada por el tesorero del CDM,CDE o CEN.

2. Documental Privada: (PRUEBAS 2)

a) Originales de acuses de recibo de mi registro como aspirante al Consejo Estatal y al Consejo Nacional , con fecha del 14 de agosto de 2025.

b) correos electrónicos enviados a la CNPE de fechas 18 de agosto, 21 de agosto y 26 de agosto del 2025.

c) copia de Oficio presentado por C. Rafael Von Raesfeld de fecha 19 de agosto de 2025

d) Original de oficio de queja presentado por la suscrita ante la CEPE y recibido por la presidenta de dicha comisión.

3. Técnicas (Pruebas 3)

a) Fotografías de mi registro en Huitzilán de Serdán

4. Presuncional: Consistente en todas las presunciones legales y humanas que se deriven del presente escrito.

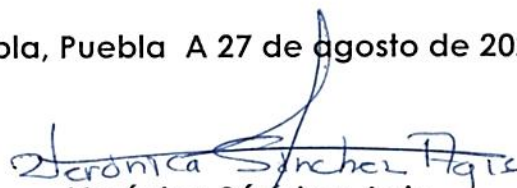
VII. Peticiones

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta H. Comisión de Justicia del PAN, atentamente solicito:

ÚNICO. Revocar el Acuerdo **CEPE-PUE-005/2025** en la parte que declara improcedente mi registro, y ordenar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales reconocer mi registro como aspirante al Consejo Estatal y Nacional realizado en el Municipio de Huitzilán de Serdán y la oportunidad de participar en la asamblea municipal.

PROTESTO LO NECESARIO

Puebla, Puebla A 27 de agosto de 2025.


Verónica Sánchez Agis



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANCHEZ
AGIS
VERONICA

SEXO M

DOMICILIO
FRACC SAN FRANCISCO 72000
PUEBLA, PUE.



CLAVE DE ELECTOR SNAGVR78061621M400
CURP SAAV780616MPLNGR09 AÑO DE REGISTRO 1996 02
FECHA DE NACIMIENTO 16/06/1978 SECCIÓN 1271 VIGENCIA 2020 - 2030













IDMEX2062942571<<1271030548671
7806164M3012316MEX<02<<19386<0
SANCHEZ<AGIS<<VERONICA<<<<<<<<

6

ACUERDO CEPE-PUE-005/2025

Sesión Extraordinaria No. 4

ACUERDO CEPE-PUE-005, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS Y LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE HUITZILAN DE SERDÁN Y SAN SALVADOR EL SECO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DICHAS ASAMBLEAS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES:

1. En fecha 09 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional publicó en sus estrados electrónicos las Convocatorias a las Asambleas Nacionales XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA. En dicha se convoca a los Comités Directivos Estatales, Comité Directivo Regional, Comisión Directiva Provisional, Comités Directivos y Delegaciones Municipales, Comités Directivos de Demarcación Territorial y a las y los militantes del Partido. Mismo que está disponible y visible al ingresar a la siguiente dirección de internet:
https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1749500195CPN_SG_15_2025%20ASAMBLEA%20NACIONAL.pdf
2. En fecha 04 de agosto de 2025 se publicaron las providencias por el que se aprueban las convocatorias y normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Puebla. De acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/088/2025. Mismo que está disponible y visible al ingresar a la siguiente dirección de internet:
https://pan.org.mx/wp-content/uploads/2025/08/SG_088_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEAS-MUNICIPALES-PUEBLA.pdf
3. En fecha 07 de agosto de 2025, se publicaron las Convocatorias para la celebración de las Asambleas municipales de Huitzilán de Serdán y San Salvador el Seco, en la que otros puntos se aprobarán candidaturas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional, Delegados Numerario a la Asamblea Nacional y Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del PAN en cada municipio.

4. En fecha 17 de agosto de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de las Convocatorias y Normas Complementarias de las Asambleas municipales de los municipios señalados en el punto anterior, se llevó a cabo el cierre de registro de aspirantes a participar en dichas Asambleas municipales.
5. En fecha 20 de agosto de 2025, se realizaron diversos requerimientos a diferentes candidaturas, a efecto de que cumplieran con los requisitos y documentos señalados en cada una de las convocatorias y normas complementarias en las que pretenden participar las candidaturas.
6. En fecha 21 de agosto de 2025, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla se recibieron los registros a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN, así como el registro de la C. Verónica Sánchez Agis, aspirante a la Candidaturas al Consejo Nacional y Consejo Estatal a participar en el municipio de Huitzilán de Serdán.
7. Por lo que para determinar la procedencia de dichas solicitudes de manera exhaustivamente, se determinó requerir información para establecer la fecha de presentación, por lo que no habiendo solicitud o aviso de registro en tiempo y forma que acreditara que dicha información hubiera sido presentada en tiempo forma, se certificó y fue solicitado a la CNPE, sin que no hubiera solicitud de petición o presentación de registro al Consejo Estatal, Nacional y CDM en el municipio de Huitzilán de Serdán, razón por lo que no existe presunción fundada de su debida presentación.
8. En fechas 21 y 22 de agosto de 2025, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla ubicadas en calle en Tulipanes 6104, Colonia Bugambillas, Puebla, Pue., no se recibieron solventaciones de los expedientes de aspirantes registrados en cada uno de los municipios a efecto de dar cumplimiento a los requerimientos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Puebla es competente para la revisión de los expedientes y verificar el cumplimiento de requisitos y documentos de cada uno de los aspirantes registrados en los municipios, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 y 31 de la Convocatoria y Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **HUITZILAN DE SERDÁN Y SAN SALVADOR EL SECO.**

SEGUNDO. Con fecha 17 y 21 de agostos del año en curso, se tuvieron los siguientes registros de aspirantes al **Comité Directivo Municipal** siguientes:

CDM HUITZILAN DE SERDAN			
MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO	ANTIGÜEDAD
HUITZILAN DE SERDAN	LUISA CHINO MENDEZ	PRESIDENTA	30/01/2024 (1 AÑO 8 MESES)
HUITZILAN DE SERDAN	CARLOS CAÑADERO CRUZ	SECRETARIO GENERAL	15/06/2023 (2 AÑOS)
HUITZILAN DE SERDAN	JOSEFA HERNANDEZ	INTEGRANTE	15/06/2023 (2 AÑOS)
HUITZILAN DE SERDAN	JUAN GOMEZ GALINDO	INTEGRANTE	15/06/2023 (2 AÑOS)
HUITZILAN DE SERDAN	LIDIA LOPEZ VAZQUEZ	INTEGRANTE	19/10/2023 (1 AÑO 10 MESES)
HUITZILAN DE SERDAN	MIGUEL VAQUEZ CAÑADERO	INTEGRANTE	15/06/2023 (2 AÑOS)

NO CUMPLE CON LA ANTIGÜEDAD DE LA MILITANCIA
EXTEMPORANEO PRESENTÓ SU REGISTRO EL 21 DE AGOSTO

CDM SAN SALVADOR EL SECO			
MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO	ANTIGÜEDAD
SAN SALVADOR EL SECO	SOFIA DE RODRIGO TRANSITO	PRESIDENTA	30/06/2012 (13 AÑOS)
SAN SALVADOR EL SECO	ELOY VERGARA HERNANDEZ	SECRETARIO GENERAL	27/07/2024 (11 meses)
SAN SALVADOR EL SECO	ALEJANDRA ROJAS PEREZ	INTEGRANTE	27/09/2024 (11 MESES)
SAN SALVADOR EL SECO	JOSE LUIS VENTURA PEREZ	INTEGRANTE	27/09/2024 (11 MESES)
SAN SALVADOR EL SECO	JOVITA GUERRERO TRUJILLO	INTEGRANTE	27/09/2024 (11 MESES)
SAN SALVADOR EL SECO	JULIO ALBERTO LOPEZ ENRIQUEZ	INTEGRANTE	27/09/2024 (11 MESES)

NO SOLVENTÓ 22/08/2025 20:30 h

TERCERO. Con fecha 21 de agosto del año en curso, se tuvo el siguiente registro de aspirantes al **Consejo Nacional**:

CONSEJO NACIONAL		
MUNICIPIO	NOMBRE	MOTIVO
HUITZILAN DE SERDAN	VERONICA SANCHEZ AGIS (EXTEMPORANEA)	EXTEMPORANEO PRESENTÓ SU REGISTRO EL 21 DE AGOSTO A LAS 11.15 HORAS

CUARTO. Con fecha 21 de agosto del año en curso, se tuvo el siguiente registro de aspirantes al **Consejo Estatal**:

CONSEJO ESTATAL		
MUNICIPIO	NOMBRE	MOTIVO
HUITZILAN DE SERDAN	VERONICA SANCHEZ AGIS (EXTEMPORANEA)	EXTEMPORANEO PRESENTÓ SU REGISTRO EL 21 DE AGOSTO A LAS 11.15 HORAS

QUINTO. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Convocatoria y Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del PAN en el municipio de Huitzilán de Serdán y de San Salvador El Seco, el periodo de registro de las y los aspirantes a participar en las Asambleas municipales fue del 8 al 17 de agosto de 2025. Por lo que el cierre de los registros se realizó el día domingo 17 de agosto de año en curso.

Sin embargo, con fecha 21 de agosto de 2025, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla se recibieron los registros a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN, así como el registro de la C. Verónica Sánchez Agis, aspirante a la Candidaturas al Consejo Nacional y Consejo Estatal a participar en el municipio de Huitzilán de Serdán.

SEXTO. Que, después de un análisis exhaustivo y priorizando el principio de estudio preferente, esta autoridad intrapartidista debe resolver la validez de los registros, dado que de ello depende la certeza y legalidad de los procesos internos.

En este sentido, el plazo de los registros establecido en el artículo 27 de la Convocatoria y Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del PAN en el municipio de Huitzilán de Serdán constituye un termino perentorio y de naturaleza fatal, de modo que el incumplimiento en tiempo implica automáticamente la improcedencia de la solicitud. Así lo ha sostenido el Tribunal Electoral en el sentido de que los plazos en los procesos son obligatorios y garantizan las condiciones de equidad de la contienda, por lo que su flexibilidad vulneraría los principios de certeza y legalidad.

Por lo que para determinar la procedencia de dichas solicitudes de manera exhaustivamente, se determinó requerir información para establecer la fecha de presentación, por lo que no habiendo solicitud o aviso de registro en tiempo y forma que acreditara que dicha información hubiera sido presentada en tiempo forma, se certificó y fue solicitado a la CNPE, sin que no hubiera solicitud de petición o presentación de registro al Consejo Estatal, Nacional y CDM en el municipio de Huitzilán de Serdán, razón por lo que no existe presunción fundada de su oportuna presentación; razón por lo que se tiene por presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria y Normas complementarias.

SEPTIMO. Por lo que respecta a los registros a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN en el Municipio de San Salvador El Seco, no se recibió solventación alguna.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARAN IMPROCEDENTES los registros de las candidaturas a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN, para participar en la asamblea municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Huitzilan de Serdán y San Salvador el Seco, de acuerdo al considerando séptimo.

SEGUNDO. SE DECLARA IMPROCEDENTE el registro de la candidatura al Consejo Nacional a participar en la Asamblea Municipal del PAN en el Municipio de Huitzilan de Serdán, de acuerdo al considerando sexto.

TERCERO. SE DECLARA IMPROCEDENTE el registro de la candidatura al Consejo Estatal a participar en la Asamblea Municipal del PAN en el Municipio de Huitzilan de Serdán, de acuerdo al considerando sexto.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Puebla, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los **23 días del mes de agosto de 2025.**

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA



MARIA LETICIA TENORIO NERI
PRESIDENTA



JOSÉ ROBERTO OREA ZÁRATE



-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 09:00 horas del día 07 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

ATENTAMENTE

GENOVEVA HUERTA VILLEGAS
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA



Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 81, 82, 83, 85, 104, 108, 109 y 115 de los Estatutos Generales y de conformidad con los artículos 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 21 BIS, 26, 27, 28, 29, 30, y 82 al 94 y 98 al 104 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y de conformidad con la convocatoria y lineamientos de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en Puebla, el órgano directivo estatal del PAN en el Estado de Puebla,

CONVOCA

A toda la militancia activa del Partido Acción Nacional en el municipio de **Huitzilan De Serdán** a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el **próximo 06 de septiembre de 2025 a partir de las 10:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes activos, en Calle Refugio Carmona s/n, Sección Segunda, Colonia Centro, Huitzilan de Serdán, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de la militancia.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Informe de la presidencia sobre la situación que guarda el partido en el municipio.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Explicación del procedimiento de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
10. Presentación de las candidaturas a la presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
11. Mensaje de las y los candidatos a la presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
12. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.



Tulipanes 6104, Col. Bugambilias.
C.P. 72580 Puebla, Pue.



222 366 0270 | 222 366 0271



PAN Puebla



panpuebla.org

- b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
- c. Elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
- 13. Cierre de la votación.
- 14. Selección de delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 15. Selección de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
- 16. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 12 del orden del día.
- 17. Palabras de la representación del Comité Directivo Estatal.
- 18. Himno del partido.
- 19. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Nacional de Procesos Electorales o por el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda a su ámbito de competencias.

Puebla, Pue. 07 de agosto de 2025

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"



Mario Riestra Piña
Presidente del Comité Directivo
Estatal



Genoveva Huerta Villegas
Secretaria General del Comité
Directivo Estatal



Tulipanes 6104, Col. Bugambilias.
C.P. 72580 Puebla, Pue.



222 366 0270 | 222 366 0271



PAN Puebla



panpuebla.org



**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
HUITZILAN DE SERDÁN PUEBLA, A CELEBRARSE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 81, numeral 7, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en Huitzilán De Serdán en el Estado de Puebla a celebrarse el 06 de septiembre de 2025, fecha en la que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 - a) Propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028.
 - b) Propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028.
 - c) Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028.
 - d) Delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
3. Una vez publicada la convocatoria para la Asamblea Municipal, se considerarán todos los días y horas como hábiles para los fines que señalan las presentes normas complementarias.
4. Para los efectos de estas normas complementarias, se entiende por:
 - I. Asamblea Nacional: XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - II. Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - III. CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
 - IV. CDE: Comité Directivo Estatal en Puebla.
 - V. CDM: Comité Directivo Municipal y Delegación Municipal.
 - VI. CNPE: Comisión Nacional de Procesos Electorales.
 - VII. CEPE: Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla.
 - VIII. CPN: Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



- IX. CPE: Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.
- X. INE: Instituto Nacional Electoral.
- XI. RNM: Registro Nacional de Militantes.
- XII. ROEM: Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019.
- XIII. SNFI: Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

- 5. La convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del CDE, en el apartado de estrados electrónicos en la siguiente dirección <https://panpuebla.org> y por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del CDM.

CAPÍTULO III

DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LA MILITANCIA ACTIVA CON DERECHO

A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL

- 6. A partir de la publicación de la presente convocatoria, se publicará el listado nominal de la militancia activa con derecho a voto, que será emitido por el RNM y podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.
- 7. Las y los militantes activos cuyos datos no aparezcan en el Listado Nominal Preliminar, podrán iniciar el procedimiento de inconformidad ante la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, a más tardar 6 días posteriores al de la publicación de la convocatoria a la Asamblea Municipal.

La o el militante activo que desee presentar una inconformidad, tendrá que hacerlo ante la CEPE y ésta a su vez, bajo su más estricta responsabilidad, la remitirá en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la inconformidad a la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, primero de manera electrónica y posteriormente de manera física a la siguiente dirección: Avenida Coyoacán #1546 Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

A más tardar quince días antes de la asamblea municipal, la Comisión de Afiliación y Atención al Militante resolverá las inconformidades presentadas. Atendidas las inconformidades el RNM publicará el Listado Nominal de Militancia Activa Definitivo.



CAPÍTULO IV
DEL DESARROLLO DEL PROCESO

8. De conformidad con el numeral 1, fracción XV, del artículo 38 de los Estatutos, la CPN es la responsable de la organización de los procesos de integración de los órganos internos estatales y municipales del partido y para ello podrá auxiliarse de la CNPE.
9. De conformidad con el artículo 109 numeral 1 inciso b) de los Estatutos, una vez aprobada la convocatoria para la Asamblea Municipal, la CNPE, a través de la CEPE, se establecerán como único órgano de organización y conducción de los procesos de elección del CDM y de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal que participarán en la Asamblea Estatal, así como la selección de las y los delegados numerarios a que tiene derecho el municipio para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal, que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
10. La CNPE ejercerá sus facultades en el desarrollo del presente proceso de elección en el municipio de Huitzilán De Serdán a través de la CEPE.
11. Además de las facultades estatutarias y reglamentarias, la CNPE se encargará de lo siguiente:
- A propuesta de la CEPE, aprobará la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDM así como de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal;
 - Aprobará los formatos físicos y electrónicos para la selección e integración de los listados de personas delegadas numerarias a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, mismos que deberán incluir el nombre completo de la persona interesada, estado y municipio en donde milita, clave de elector y correo electrónico;
 - Emitirá los manuales de operación del proceso de votación en la asamblea municipal;
 - Recibirá de manera supletoria, las solicitudes de registro de las y los aspirantes al Consejo Estatal, Consejo Nacional y a la presidencia e integrantes del CDM;
 - Requerirá la información respecto a las determinaciones adoptadas por la CEPE, los expedientes de registro de las candidaturas recibidas y cualquier otro que considere necesario para el ejercicio de sus funciones;
 - En caso de que la CEPE sea omisa en el desempeño de alguna de las funciones que de conformidad con las presentes Normas Complementarias le corresponde, la CNPE podrá acordar asumir dicha responsabilidad de manera supletoria, dando vista a la autoridad sancionadora competente;
 - Designar auxiliares para cualquier etapa del proceso de elección de la presidencia e integrantes del CDM, Consejo Estatal y Nacional, quienes tendrán derecho a voz en cualquiera de los órganos del partido; y
 - Verificar que el RNM cuente con la información que habrá de integrar los listados nominales para el desarrollo de la Asamblea Estatal y Nacional.
12. Para el ejercicio de la facultad de atracción establecida en el artículo 115, numeral 2 de los Estatutos, la CNPE deberá sustentar la solicitud en causas que demuestren la omisión de cualquiera de los órganos del Partido, o bien, en cualquier causa que demuestre la urgencia en la actuación para la conservación de los principios de certeza, equidad o legalidad en el proceso.
13. La CEPE tendrá, entre otras, las siguientes facultades:
- a) Recibir de parte del CDM los registros de las personas aspirantes a participar en las candidaturas en la asamblea municipal, conforme a los términos de estas Normas Complementarias.
 - b) Recibir de manera supletoria las solicitudes de registros de las personas aspirantes a las candidaturas.



- c) Declarar la procedencia de registros de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos para participar en la elección del CDM, así como de las propuestas al Consejo Estatal y Consejo Nacional o, en su caso, la improcedencia respectiva.
 - d) De considerarlo conveniente, nombrar una persona representante, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso del registro de planillas, de la logística de la asamblea, de la etapa de la elección, así como la clausura de los trabajos de la asamblea y en la elaboración del acta de la asamblea correspondiente.
 - e) Verificar en todo momento que la sede en donde se celebrará la asamblea atienda, entre otros aspectos los siguientes:
 - Capacidad de aforo y organización, de conformidad con el número de militantes del municipio;
 - Que se ubique en lugares de fácil acceso para la militancia;
 - Que garanticen la seguridad de las y los asistentes;
 - Espacio adecuado para el área de votación; y
 - Previo dictamen fundado y motivado, solicitar al CDE los cambios de domicilio de las sedes de las asambleas estatal y municipales, en caso de ser necesario por causa de fuerza mayor.
 - f) Previo a la celebración de la asamblea municipal, verificar que existan condiciones idóneas para su desahogo.
 - g) Recibir, dar el trámite reglamentario y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por las personas candidatas y/o militancia.
 - h) Con apego a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios para el proceso de votación, que garanticen los principios que rigen los procesos electorales.
 - i) Solicitar a la CNPE mediante acuerdo, el inicio de procedimiento de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, normas complementarias, lineamientos y otras disposiciones que en el partido se establezcan para este proceso interno, adjuntando los elementos probatorios.
 - j) Verificar junto con los CDM en la organización y desarrollo de las asambleas municipales.
 - k) Organizar por sí o a través de personas delegadas, los procesos de votación, escrutinio y cómputo de resultados que se lleven a cabo, así como la integración de las listas de personas delegadas numerarias.
 - l) Proponer a la CNPE la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDM, así como de las propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
14. El CEN podrá nombrar un representante durante el presente proceso de elección. Esta representación deberá notificar a la CNPE y al CEN, en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea municipal o la equidad en la elección del CDM y las propuestas consejeros nacionales y estatales, así como de las y los delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan.
15. Las y los militantes, aspirantes, integrantes de las estructuras municipales, del CDE y todos los órganos del partido, están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia Asamblea Municipal.
16. La CNPE, atendiendo el desarrollo y necesidades concretas del presente proceso, podrá emitir acuerdos y lineamientos adicionales sin contravenir a las disposiciones establecidas en las presentes Normas Complementarias.
17. En caso de que algún órgano del partido sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas complementarias, estos serán realizados, según corresponda con la distribución de facultades estatutaria y reglamentaria, por el CEN -a través de la SNFI-, o bien, por la CNPE -de conformidad con los numerales 12 y 13 de las presentes normas complementarias.



18. En el supuesto previsto en el numeral anterior, se solicitará a la autoridad competente el inicio del proceso de sanción contra quien resulte responsable.
19. Durante todo el proceso electivo, la SNFI, el CDE y el CDM, auxiliarán a la CEPE y CNPE en las actividades de organización del proceso electivo.

CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

20. Los requisitos para ser propuesta del municipio al consejo nacional son los siguientes:

- a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria;
- b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;
- c. No haber recibido sanción por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
- d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e. Haber participado como:
 - Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
 - Consejera o consejero estatal o nacional;
 - Candidata o candidato propietario para algún cargo de elección popular;
 - Representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años;
 - Integrante de comisión organizadora de proceso estatal o nacional;
- f. No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- h. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

21. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (ANEXO 2 CONSEJO);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (ANEXO 3 CONSEJO);

- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE AL CONSEJO ESTATAL

22. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal.
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal.
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como:
 - Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
 - Consejera o Consejero Estatal o Nacional,
 - Candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.
- f) No haber sido removida o removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículos 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaría general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO)
- b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (ANEXO 2 CONSEJO).



- c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (ANEXO 3 CONSEJO).
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

24. De conformidad con el acuerdo CEN/SG/080/2025 de fecha 29 de julio de 2025, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 – 2028", las planillas deberán observar lo siguiente:
- a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaria general deberá recaer en géneros distintos;
 - b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDM, únicamente podrán contener personas de **género femenino**.
25. Los requisitos para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, son los siguientes:
- a) De conformidad con el artículo 82, inciso f) de los Estatutos, la planilla que sea ratificada como resultado de la elección del CDM estará conformada por la presidencia, la secretaria general y 3 integrantes.
 - b) En términos del artículo 83, numeral 9 de los Estatutos, las planillas que participan en el proceso de elección del CDM, además de quienes aspiren a la presidencia y secretaria general, deberán registrar 2 integrantes, atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género.
 - c) Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea Municipal, y al menos, un año de militancia en el municipio.
 - d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
 - e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección.
 - f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.



- g) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos; del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
 - h) Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDE o CDM o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro.
26. La persona aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la secretaria general del CDM o quien ésta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante.
- a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).
 - b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).
 - c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).
 - d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).
 - e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.
 - f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.
 - g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES

27. La recepción de la documentación de los registros estará a cargo de la persona titular de la Secretaría General del CDM o de quién esta designe.

El período para que las personas aspirantes a una candidatura que deseen participar en la asamblea se registren de conformidad con los capítulos V, VI y VII de las presentes Normas Complementarias, inicia con la



publicación de esta convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, es decir el 17 de agosto del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro:	Calle Refugio Carmona 1005, Colonia El Carmen, Huitzilán de Serdán
• Aspirantes a Consejo Nacional. • Aspirantes a Consejo Estatal. • Planillas a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del CDM.	
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	Casa Habitación
Horarios para la recepción de registros:	• Lunes a viernes de 10:00 am a 14:00 pm y de 16:00 pm a 18:00pm. • Sábados de 10:00 am a 13:00 pm. • Domingo de 10:00 am a 12:00 pm.
Fecha del cierre de registro:	17 de agosto de 2025

28. Si la Secretaría General del CDM o la persona designada para recibir el registro se niega a realizar su recepción en términos del numeral anterior, podrá solicitarse ante la CEPE dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, previa solicitud de cita realizada mediante el correo electrónico cepepuebla2023-2026@panpuebla.org

29. Si la CEPE se niega a recibir de manera supletoria, el registro podrá solicitarse ante la CNPE dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, previa solicitud de cita realizada mediante el correo electrónico cnpepan@gmail.com, adjuntando de manera digital en formato PDF la documentación que se requiera para tal efecto.

Una vez que la CNPE reciba la solicitud de registro acompañada por la documentación correspondiente, la turnará de inmediato a la CEPE para que se pronuncie respecto de la procedencia o improcedencia del mismo.

30. Si quien aspire a integrar el Consejo Nacional o Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren en días distintos. Quien sea electa como candidata o candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluir a esta persona de la boleta y fuera electa de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea Municipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

Quien se registró en dos o más Asambleas Municipales que se celebren el mismo día, solo se considerará como válido el primer registro solicitado.



31. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los registros el CDM remitirá a la CEPE, dentro de las siguientes 48 horas, la documentación correspondiente de dichos registros.

Recibido el expediente original de los registros, la CEPE revisará la satisfacción de los requisitos establecidos en los Estatutos Generales, reglamentos y las presentes Normas Complementarias. De encontrar omisiones o inconsistencias en el registro de alguna persona aspirante al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la presidencia e integrantes del CDM, mediante prevención la CEPE se las notificará dentro de las 48 horas siguientes a través del correo electrónico señalado en el registro, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanarlas.

Acatando el plazo establecido en el párrafo anterior para el desahogo de la prevención, dichas observaciones se podrán subsanar en una o varias entregas.

La CEPE determinará la procedencia o improcedencia de los registros recibidos, en sesión que se celebrará, a más tardar, un día antes del inicio del periodo de campaña.

32. De presentarse renunciaciones en la integración de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la presidencia e integrantes del CDM, se podrá realizar la sustitución correspondiente, respetando la paridad de género. La CEPE dará un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la renuncia, para que la persona aspirante a la presidencia o en su caso la planilla, presente la solicitud de registro de quien suplirá la vacante, debiendo cumplir todos los requisitos señalados en los numerales 25 y 26.

Las renunciaciones deberán presentarse ante la CEPE y en su caso notificarse a la persona que aspira a la presidencia del CDM o a las y los integrantes de la planilla para su conocimiento y los efectos que consideren convenientes. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea Municipal.

33. Solamente podrán realizarse modificaciones a las boletas para la elección correspondiente si las renunciaciones se presentan hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

34. El periodo de campaña en el ámbito municipal iniciará 13 días antes de la asamblea municipal, es decir, el 24 de agosto de 2025 y concluirá un día antes de la asamblea municipal, es decir el 05 de septiembre de 2025.

35. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militancia activa con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura, garantizando en todo momento la protección de los datos personales en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dicho padrón será emitido por el RNM y se entregará de conformidad con el procedimiento que éste comunique a la CNPE.

36. Las personas aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal, y a la presidencia e integrantes del CDM, podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen. Para la promoción de

su aspiración y candidatura únicamente podrán utilizar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

37. Los y las candidatas se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
38. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidaturas, desconocer o atacar las resoluciones de las instancias del partido responsables del proceso electivo y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPÍTULO X

DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

39. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 10:00 horas y cerrará al concluir el punto 13 de la convocatoria.
40. Participarán en la Asamblea Municipal la militancia activa que aparezca en el listado nominal definitivo que para tal efecto emita el RNM.
41. Para su identificación y registro a la asamblea, la militancia activa deberá identificarse con su credencial para votar vigente expedida por el INE; así como firmar el registro de la asamblea.
42. La CEPE, previa autorización de la CNPE, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas adicionales, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
43. El proceso de registro estará a cargo del CDM y la CEPE auxiliará en este proceso y verificará que se desarrolle de conformidad con lo señalado en las presentes Normas Complementarias.
44. La CEPE establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea Municipal, si así fuera solicitado por las y los candidatos a más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO XI

DEL QUÓRUM

45. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% del **listado nominal definitivo** de militancia activa con derecho a participar en la asamblea. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes, se deberán registrar al menos 10 personas militantes activas.

CAPÍTULO XII

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

46. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de la militancia.
47. Tendrá derecho a voz y voto, la militancia activa del partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 39, 40 y 41 que anteceden.
48. La Asamblea Municipal, a propuesta de la presidencia de esta, elegirá a las y los escrutadores, quienes serán los responsables de realizar el escrutinio y cómputo de la votación en la asamblea. El número de las y los escrutadores los determinará la CEPE previo a la celebración de la Asamblea Municipal, considerando la logística que se implementará para la votación y el número de militantes del municipio.
49. La Asamblea Municipal será presidida por la presidencia del CDM y a falta de ésta, por la persona titular de la Secretaría General del mismo, en ausencia de esta última, presidirá la persona que designe la propia asamblea.
50. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la persona titular de la Secretaría General del CDM y a falta de ésta, la persona que designe la propia asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPÍTULO XIII

DE LA VOTACIÓN

51. La votación iniciará en el punto 12 del orden del día y cerrará al concluir el punto 13 del mismo, una vez transcurrido el tiempo indicado en la convocatoria; en el caso de que, llegada la hora del cierre se encuentre militancia formada para votar, se permitirá su participación, cerrándose en cuanto concluya el sufragio del último elector o electora formada. Su conducción estará a cargo de la CEPE o de la persona que ésta designe para tal efecto.
52. Con la finalidad de facilitar que la militancia ejerza su sufragio, la CEPE comunicará al CDM el número de mesas de registro, urnas y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas que deberá instalar, considerando un promedio de entre 250 y 500 militantes por mesa de votación.
53. La CNPE, de manera extraordinaria, autorizará el método de votación electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de los resultados. La Asamblea Municipal se apegará a estas indicaciones.

En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.

54. La CEPE o la persona que esta designe como auxiliar, será responsable de lo siguiente:



- a) Resguardo del material electoral de forma previa a la Asamblea, así como del paquete electoral de manera posterior a la celebración de la misma.
- b) La verificación de los actos del proceso de elección durante la asamblea municipal.
- c) Presenciar y vigilar el proceso de escrutinio y cómputo de la elección.
- d) El llenado de las actas de resultados.
- e) El original del acta de escrutinio y cómputo corresponderá a la CEPE y la primera copia se agregará como anexo al acta de la asamblea; de igual forma se entregará una copia al CDM.

55. A más tardar 10 días antes de la celebración de la asamblea, la CNPE aprobará la documentación electoral, así como el formato de cada una de las boletas que se utilizarán en la Asamblea Municipal y autorizará su impresión.

56. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a consejeras y consejeros nacionales y estatales; para el caso de la elección del CDM se incluirá el nombre y fotografía de la persona que aspire a la presidencia y los nombres de quienes participan por la Secretaría General e integrantes. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s). La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo y forma, sólo aparecerá en la boleta con su nombre completo.

En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna persona candidata, solamente podrán realizarse modificaciones a las boletas hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal.

La votación cerrará cuando no haya militantes formados para sufragar en alguna de las mesas, y quien se encuentre conduciendo los trabajos de la asamblea pregunte si falta alguien por emitir su voto en tres ocasiones, la votación se cerrará cuando termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPÍTULO XIV **DE LA SELECCIÓN DE PERSONAS DELEGADAS NUMERARIAS A LA** **ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL**

57. Podrán ser personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional las y los militantes activos del partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal.
- b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

58. Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán ser delegadas y delegados numerarios la militancia del partido en el municipio que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 19 de octubre de 2024, y que se encuentren en el Listado Nominal de definitivo.
- b) No estar suspendido o suspendida de sus derechos como militante.

59. El número de personas delegadas numerarias que elegirá la asamblea es el siguiente:



Asamblea Nacional	1
Asamblea Estatal	5

60. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, se desarrollará conforme a lo siguiente:
- Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal
 - Al momento de registrarse, las personas interesadas en participar como delegadas y delegados numerarios, anotarán su nombre y datos requeridos, en el formato **F-D-Asamblea Nacional** o en el formato **F-D-Asamblea Estatal**, según corresponda, que estarán disponibles en las mesas de registro y se depositarán en una urna transparente que dispondrá el CDM; y,
 - En desahogo de los puntos 14 y 15 del orden del día, las y los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.
61. Si el número de personas aspirantes registradas es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estas serán seleccionadas en su totalidad para ser delegadas numerarias.
62. En caso de que la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.
63. A más tardar dos días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM entregará al CDE, mediante oficio de remisión, el acta de la asamblea en la que conste la lista de las y los delegados para la acreditación de su delegación.

CAPÍTULO XV

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL

64. La elección de las y los candidatos al Consejo Nacional y al Consejo Estatal se expresará en forma personal y secreta.
65. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a lo siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden al municipio, artículos 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas que corresponden al municipio, artículo 15 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, artículo 19 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

66. Serán propuestas para participar en la elección del Consejo Nacional y el Consejo Estatal, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
67. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre las personas que empataron y para ello cada militante podrá votar por una propuesta, de conformidad con el artículo 29 del ROEM.
68. Si el número de registros de aspirantes por género al Consejo Nacional o al Consejo Estatal, es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.
69. En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las propuestas de candidaturas que le correspondan al municipio, tanto para el Consejo Nacional como para el Consejo Estatal.

CAPÍTULO XVI **DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM**

70. La elección de la presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
71. Se considerará electa como presidencia e integrantes del CDM, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.



72. En caso de empate, de conformidad con el artículo 102 del ROEM, se procederá a una segunda ronda de votación en la que solo podrá participar la militancia que lo hizo en la primera ronda. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal definitivo de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum, se convocará a continuar la Asamblea en un plazo de siete días.

CAPÍTULO XVII

DE LA INCLUSIÓN DE LA PRIMERA MINORÍA EN LA CONFORMACIÓN FINAL DEL CDM

73. De conformidad con el artículo 85, numeral 2, de los Estatutos, la planilla que obtenga el segundo lugar en la elección del CDM, y al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva, tendrá derecho 1 propuesta (s) en la conformación final del CDM.

74. El número de que le corresponden a planilla que hubiera obtenido el segundo lugar en términos del numeral anterior, será de acuerdo con lo siguiente:

RANGO DEL NÚMERO DE MILITANTES EN EL MUNICIPIO	INTEGRACION FINAL CDM ART. 82	REGISTRO PLANILLA ART. 83 NUMERAL 9			ASIGNACION AL 2DO LUGAR ART. 85
	TOTAL INTEGRANTES	TOTAL PLANILLA	H	M	TOTAL
DE 31 A 100	5	4	2	2	1

75. Dentro de los dos días posteriores a la calificación de la elección, la persona candidata a la presidencia de la planilla que obtuvo la primera minoría, informará a la CEPE el nombre de la o las personas que integrarán el CDM, quienes deberán cumplir con los requisitos exigibles para integrar un CDM, en términos del artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

En caso de que transcurra dicho plazo sin que se informe a la CEPE quienes habrán de integrar el CDM, los lugares se asignarán siguiendo el orden de prelación de registro de la planilla que ocupó el segundo lugar, empezando por la presidencia, secretaría general y sus integrantes. Al realizar la asignación correspondiente, deberá observarse la paridad y la alternancia, de conformidad con el género con el que inicie la planilla ganadora.

En caso de que al cierre del registro se declare la procedencia de una sola planilla, o bien que la planilla que obtenga el segundo lugar en la elección del CDM no alcance al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva; la CEPE solicitará a la planilla única o a la planilla ganadora, que remita las propuestas de las y los militantes que completarán la integración del CDM, de conformidad con el inciso f), del artículo 82, de los

Estatutos. Estas personas deberán cumplir con los requisitos exigibles para integrar un CDM, en términos del artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

76. En todos los casos, la CEPE verificará que la o las personas que se incluya al CDM por primera minoría, cumplan con los requisitos previstos en el artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

77. El CDM tomará protesta y se instalará dentro de un plazo no mayor a 15 días, posteriores a la ratificación la elección por parte de la Comisión Permanente correspondiente, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos.

CAPÍTULO XVIII

DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA AL CDE

78. En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los datos del día, hora y lugar en donde se celebró la Asamblea, así como la información que surja derivada del desarrollo del orden del día. Formarán parte como anexos del acta de la asamblea, la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de resultados de la votación de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la presidencia e integrantes del CDM, en el formato que para este proceso autorice la CNPE.

De igual manera, se incluirán como anexos, las relaciones de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos o electas para participar en la Asamblea Nacional y Estatal.

79. A más tardar 2 días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM a través de su Secretaría General o Presidencia, deberán entregar al CDE, mediante oficio de remisión, en original, el acta de la Asamblea Municipal. El CDE entregará copia certificada de esta acta a la CEPE.

CAPÍTULO XIX

DEL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y DATOS PERSONALES

80. El registro que realicen las y los aspirantes, así como las y los integrantes de sus planillas, conforme a lo descrito en las presentes normas complementarias, implica necesariamente que conocen los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de renovación del CDM, así como del Consejo Nacional y Consejo Estatal, por lo que la entrega y firma de los anexos que son parte de dicho documento, harán las veces de constancia del consentimiento que otorgan en los términos y condiciones establecidos para la integración de los órganos directivos del Partido.

Los datos personales de la militancia que decidan contender en el procedimiento de elección serán confidenciales, aún después de concluido el proceso.

CAPÍTULO XX

DE LAS IMPUGNACIONES

81. Sólo las y los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.



82. La o el candidato que considere que se han violado sus derechos político electorales, los Estatutos o reglamentos de este instituto político, la Convocatoria o estas normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta el último minuto del cuarto día posterior a que hubiese sucedido la presunta violación.

83. En caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Estatal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como límite el último minuto del cuarto día posterior a la celebración de la Asamblea.

84. El medio de impugnación se presentará en la sede de la autoridad responsable del acto reclamado, o bien ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, sito en el primer piso de las instalaciones del CEN, ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los actos previos a la celebración de las asambleas municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Municipal.
- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las asambleas municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XXI **DE LO NO PREVISTO**

85. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus normas complementarias, será resuelto por la CNPE o el CEN, según corresponda a su ámbito de competencias.

Puebla, Pue. 07 de agosto de 2025

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"



Mario Riestra Piña
Presidente del Comité Directivo
Estatal



Genoveva Huerta Villegas
Secretaria General del Comité
Directivo Estatal



**SOLICITUD DE REGISTRO
ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____
PRESENTE.**

Quien suscribe, la o el C. _____,
aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción
Nacional en el municipio de _____, del Estado de
_____; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de
notificaciones y documentos el _____ ubicado
en: _____,
_____,
así como el número telefónico: _____ y el correo
electrónico: _____, procedo
a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GENERO

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GENERO

Propuesta de Integración del Comité Directivo Municipal:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GENERO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
G		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
1G		
20		

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

_____, _____, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**SOLICITUD DE REGISTRO
INTEGRANTE DE PLANILLA**

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.

Quien suscribe, la o el C. _____,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en _____

así como el número telefónico: _____ y el correo electrónico
_____, solicito mi registro como :

- () Secretaría General
() Integrante

del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en _____,
Estado de _____.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea
Municipal.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare
la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

_____, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR
IMPEDIDA (O) PARA LA CANDIDATURA**

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. Cuento con una militancia activa de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio de _____, Estado de _____.
2. Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
3. No he sido sancionado (a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

_____ a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante



CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO:

MASCULINO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO:

d d m m a a a a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

NÚMERO

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

MILITANTE DESDE:

Año

**CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ
MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL**

CARGO/CARTERA

PERIODO (AÑOS)

CONSEJERO(A):
ESTATAL/ NACIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTADO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ REGIDOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SÍNDICO	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ PRESIDENTE MUNICIPAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

VI. ÚLTIMA OCUPACIÓN PROFESIONAL EN LA INICIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA PERSONAL QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA CEPE, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXIMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante

SOLICITUD DE REGISTRO

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.

Quien suscribe, la o el C. _____,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en _____
_____,
así como el número telefónico: _____ y el correo electrónico:
_____, solicito mi registro como aspirante al
Consejo (Nacional o Estatal) _____ del Partido Acción Nacional en el Estado
de _____.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de las convocatorias para la celebración de las Asambleas
Estatal y Municipal.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare
la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

_____, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR
IMPEDIDA (O) PARA LA CANDIDATURA**

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No tengo impedimento alguno para solicitar mi candidatura como aspirante al Consejo (Nacional/Estatl) _____ por el municipio de _____, del Estado de _____.
2. Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
3. No he sido sancionado (a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

_____, _____ a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

ANEXO 3 CONSEJO

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO:

MASCULINO ☐

FEMENINO ☐

FECHA DE NACIMIENTO:

d d m m a a a a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

NÚMERO

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

MILITANTE DESDE:

Año

**CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ
MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL**

CARGO/CARTERA

PERIODO (AÑOS)

**CONSEJERO(A):
ESTATAL/ NACIONAL**

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTADO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ REGIDOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SÍNDICO	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ PRESIDENTE MUNICIPAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DUPTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

		-	
		-	
		-	

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INCIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA PERSONAL QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA CEPE, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXIMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante



C. VERONICA SANCHEZ AGIS
PRESENTE

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE 24 HORAS

Por medio de la presente y en atención a su solicitud de registro como aspirante al **CONSEJO ESTATAL** del PAN en Puebla a participar en la Asamblea Municipal del PAN en el municipio de **HUITZILAN DE SERDÁN**, por medio de la presente se expone:

De la revisión del expediente que entregó para su registro, se observa que no presentó los siguientes requisitos y documentos, señalados en la Convocatoria y Normas Complementarias de la Asamblea Municipal:

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.

Y usted presentó carta de salvedad firmada por el Presidente del CDM y lo correcto es que debe ser expedida por el **Tesorero del CDM, CDE o CEN.**

Por lo que a fin de no prejuzgar sobre su aprobación de cumplimiento o no de su registro y para efecto de que se dé cumplimiento a dicha Convocatoria y normas complementarias, y al debido proceso, se le requiere para que, en el término de 24 horas contadas a partir de esta notificación, subsane dicho requisito.

Dicho documento deberán entregarse ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Puebla, que se encuentra ubicada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en calle Tulipanes 6104, Colonia Bugambilias, Puebla, Pue.; de no cumplir con lo antes expresado se procederá de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 21 DE AGOSTO DE 2025

MARIA LETICIA TENORIO NERI
PRESIDENTA



COMITÉ DIRECTIVO
MUNICIPAL
PUEBLA

SECRETARIA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PAN
PUEBLA

**A QUIÉN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

El Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Puebla, hace constar que el **C. VERÓNICA SÁNCHEZ AGIS**, militante del Partido Acción Nacional, con *Registro Nacional de Miembros SAAV780616MPLNGR00*, según se desprende del padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, se hace constar que en Registros de Cumplimiento de Obligaciones y Derechos de los Militantes de este Comité no presenta adeudo respecto de las obligaciones a que hace referencia el artículo 12, incisos e) y f), de los Estatutos Generales del Partido y 33 del Reglamento de Militantes de Acción Nacional y 6 inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN.

Así también el citado militante, ha participado en las actividades partidistas, y en consecuencia ha cumplido con lo establecido en el artículo 13.1 de los Estatutos Generales del Partido.

Por tanto, este Comité emite a favor de dicho militante la presente **Constancia de Salvedad de Derechos** para los fines que al interesado convengan y los efectos a los que haya lugar.



22 AGO 2025

14:25

RECIBIDO

[Handwritten signature]

MA. LETICIA TENORIO
PRESIDENTA CEPE

RECIBO 2 CARTAS
ORIGINALES

"Por una Patria Ordenada y Generosa"
H. Puebla de Zaragoza, a 18 de agosto de 2025

[Handwritten signature]

RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ
Tesorero del Comité Directivo Municipal
de Puebla del Partido Acción Nacional

CDM PAN PUEBLA
81 Poniente No. 1528,
Col. San José Mayorazgo. Puebla, Pue
TEL. (222) 940 73 29

SOLICITUD DE REGISTRO

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN Puebla
PRESENTE.

Quien suscribe, la o el C. Gerònica Sánchez Agís,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en Loc. San Miguel del Progreso s/n Loc. San
Miguel del Progreso C.P. 73450 Huixtildón de Serdán, # Casa de
así como el número telefónico: 2227234866 y el correo electrónico: Juan Chino
vero-sagis@hotmail.com y el correo electrónico: Santiago
Consejo (Nacional o Estatal) Nacional del Partido Acción Nacional en el Estado
de Puebla.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de las convocatorias para la celebración de las Asambleas
Estatual y Municipal.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare
la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Puebla, a 14 de agosto de 2025

ATENTAMENTE

Gerònica Sánchez Agís
Nombre y firma de la persona aspirante

SOLICITUD DE REGISTRO

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN Puebla
PRESENTE.

Quien suscribe, la o el C. Marónica Sánchez Agis,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en Loc. San Miguel del progreso S/N Loc. casa de
San Miguel del Progreso C.P. 73450 Huixtlan de Serdán Juan
así como el número telefónico: 2227234866 y el correo electrónico: Chino
vero.sagis@hotmail.com, solicito mi registro como aspirante al Santiago
Consejo (Nacional o Estatal) Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado
de Puebla.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de las convocatorias para la celebración de las Asambleas
Estatul y Municipal.

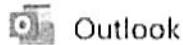
Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare
la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Puebla, a 14 de agosto de 2025

ATENTAMENTE

Marónica Sánchez Agis
Nombre y firma de la persona aspirante



Verónica Sánchez A.Registro como aspirante al Consejo Estatal y Nacional.Puebla

Desde Veronica Sanchez Agis <vero_sagis@hotmail.com>

Fecha Mar 19/08/2025 05:31 AM

Para cnpepan@gmail.com <cnpepan@gmail.com>

CCO

4 archivos adjuntos (15 MB)

recibo de documentos_anexo1.pdf; doc_consejo-nacional.pdf; doc_consejo_estatal.pdf; registro.jpg;

A quien corresponda :

La **suscrita Verónica Sánchez Agis** acudi en tiempo y forma el día 14 de agosto a las oficinas de la estructura municipal de Huitzilán de Serdán, Puebla de conformidad a lo establecido a la convocatoria del CDE para registrarme como aspirante al Consejo Estatal y Nacional del Estado de Puebla.

Pero se me informa que el delegado del CDE se negó a recibir la documentación de los aspirantes al consejo estatal, nacional y planillas al CDM .

Por lo que al presente correo anexo las evidencias de registro :

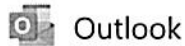
- Acuse de recibo firmado
- Registro documentado con foto en el municipio
- documentos presentados para el registro como aspirante al consejo estatal y nacional

En virtud de lo anterior solicito la intervención de este órgano garante a efecto de que se tenga por presentado el registro de la suscrita como aspirante al Consejo Estatal y Nacional en tiempo y forma .

Establezco para recibir notificaciones el presente correo vero_sagis@hotmail.com y el celular 2227234866.

Atentamente

Verónica Sánchez Agis



Verónica Sanchez A. Registro al c.estatal y Nacional Puebla

Desde Veronica Sanchez Agis <vero_sagis@hotmail.com>

Fecha Vie 22/08/2025 05:17 AM

Para cnpepan@gmail.com <cnpepan@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (932 KB)

REQUERIMIENTO VERONICA SANCHEZ AGIS 48 HORAS.pdf; acuse VSA.pdf;

Comisión Nacional de Procesos Electorales

A quien corresponda:

En seguimiento al correo enviado a este órgano garante el día lunes 18 de agosto del presente año en el que la suscrita Verónica Sánchez Agís, les solicité su intervención debido a que con **fecha 14 de agosto** acudí en tiempo y forma a registrarme como aspirante al Consejo Estatal y Nacional en el municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla de conformidad a la convocatoria emitida por el CDE. Pero el Delegado del CDE se negó a recibir la documentación de los aspirantes a consejo estatal, Nacional y planilla al CDM

Hago de su conocimiento que el día de hoy acudí ante la comisión de procesos electorales de Puebla a presentar oficio de queja de lo sucedido, y presentar la documentación que no fue recogida por el delegado del CDE.

En el acuse que se anexa se detalla por la presidenta de la comisión, los documentos que presenté como aspirante al Consejo estatal y Nacional y en el que la presidenta añadió la leyenda "documentos sujetos a revisión"

Debido a lo anterior les solicito atentamente su intervención para que se registre mi aspiración al consejo estatal y Nacional por el municipio de Huitzilán de Serdán ya que la realicé en tiempo y forma como consta en los anexos del correo del 18 de agosto.

Establezco para recibir notificaciones el presente correo o el celular 2227234866.

Atentamente

Verónica Sánchez Agís

49



solicitud de intervención. Verónica Sánchez Puebla

Desde Veronica Sanchez Agis <vero_sagis@hotmail.com>

Fecha Mar 26/08/2025 07:31 PM

Para cnpepan@gmail.com <cnpepan@gmail.com>

 1 archivo adjunto (239 KB)

ACUERDO_DE_IMPROCEDENCIA_CEPPE_05-2025 (2).pdf;

Comisión Nacional de Procesos Electorales
Presente.

La suscrita Verónica Sánchez Agís en seguimiento a los correos anteriores hago de su conocimiento que con fecha 23 de agosto del presente año la Comisión de Procesos Electorales del estado de Puebla emitió acuerdo de improcedencia de mi registro como aspirante al consejo estatal y nacional por el municipio de Huitzilán de Serdán, por considerarla extemporánea.

Por lo que nuevamente recurro a esta comisión para que se tomen los mismos criterios de participación a los que nos registramos en este municipio y también se haga válido mi registro realizado en tiempo y forma ante la estructura del municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla.

Establezco para recibir notificaciones el presente correo y el número celular 2227234866.

ATENTAMENTE

Verónica Sánchez Agís

50

Puebla, Pue a 18 de agosto de 2025

COMISION NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CEN PAN

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio me dirijo a ustedes para exigir el respeto a las convocatorias emitidas por el CDE del PAN en Puebla.

Adjunto a la presente, copia de los siguientes expedientes de registro de candidaturas en Huitzilan de Serdán:

CONSEJO NACIONAL

Verónica Sánchez Agis

CONSEJO ESTATAL

Verónica Sánchez Agis

Rafael von Raesfeld Porras

CDM

Luisa Chino

Documentación que fue entregada el 14 de agosto a la estructura municipal en tiempo y forma, de acuerdo a la convocatoria oficial.

Documentación, que al cierre de registro, el domingo 17 de agosto, se negó a recibir Abundio Esteban Gaona, delegado del CDE para el municipio de Huitzilan de Serdán y auxiliar de la CEPE.

Aunado a lo anterior, el 15 de agosto del presente, se presentó en oficialía de partes del CDE de Puebla, el escrito de renuncia al cargo de Carlos Cañadero, como presidente de la Estructura Municipal. Esto para estar en condiciones de participar dentro de la planilla registrada para el CDM de Huitzilan de Serdán. Pero por instrucciones expresas de Rafael Guzmán, funcionario del CDE Puebla, se negaron a recibir y sellar el acuse de recibo de dicho escrito.

Por lo anteriormente expuesto, y ante la total cerrazón y opacidad de la CEPE y el CDE de Puebla, es que nos dirigimos a ustedes, exigiendo la atracción de este y otros casos, como el de Olinthla, donde sucedió exactamente lo mismo, con el delegado Abundio Esteban Gaona.

Agradezco su atención, señalando el correo electrónico: rafavon@gmail.com y el número: 2227075079 para recibir la pronta respuesta a esta solicitud.

ATENTAMENTE

RAFAEL VON RAESFELD PORRAS

CONSEJERO ESTATAL PAN PUEBLA

CNPE
RECIBIDO

19 AGO 2025

SELLO CON FINEZ DE CONTROL INTERNO, NO IMPLICA COMPROMISO
O PROMESA DE PAGO POR PARTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
NOTA: 17-20

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE.

La suscrita Verónica Sánchez Agís vengo ante ustedes con el objetivo de que sea recibida mi documentación como aspirante a los cargos de Consejera Estatal y Consejera Nacional por el municipio de Huitzilán ya que su servidora acudí al municipio en tiempo y forma a registrarme el día 14 de agosto de conformidad a la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal.

Lamentablemente fui informada que el delegado del CDE no quiso llevarse la documentación de las personas que aspiramos al Consejo Estatal, Consejo Nacional y la planilla al CDM.

Por tal motivo vengo ante esta autoridad a presentar la documentación establecida en la convocatoria, con el objetivo de que no se violen mis derechos para participar.

ATENTAMENTE

A 21 de agosto de 2025


Verónica Sánchez Agís

DOC. CONSEJO NACIONAL.

- SOBRE CON FOTO.

- FORMATOS UNO Y DOS.

- COPIA SIMPLE DE EVALUACIÓN.

- ANEXO 3

- (DOC. COMITE NACIONAL) CONSEJO NACIONAL EN DIGITAL

- DOC. C.D.M. MIEMBRO COMITE COPIA.

- DOC. CARTA SALVEDAD. COPIA FIRMADA POR EL SECRETARIO.

- QR. FOTO.

- COPIA INE.



21 AGO 2025

11:15

RECIBIDO

DEL C.D.M. PUEBLA, DOCUMENTO.

CARTA DE OBLIGACIONES DERECHOS ORIGINAL

- DOCUMENTO QR FOTO, INE EN COPIA.

SIMPLE, DOCUMENTOS PARA EL

CONSEJO ESTATAL.

51

RECIBO DOCUMENTO.

1 SOBRE CON FOTO.

ANEXO 1, ANEXO 2

COPIA CONSTANCIA EVALUACIÓN

ANEXO 3, DOC. EMITIDO X EL

COMITE NACIONAL DOCUMENTO.

EMITIDO SECRETARIA GENERAL

MA. LETICIA TENORIO
PRESIDENTA CEPE
DOCUMENTOS SUJETO
A REVISIÓN.

FOTOS DE REGISTRO EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAN EL 14 DE AGOSTO DE 2025

